



RESOLUCION No. CSJMER18-200
3 de septiembre de 2018

“Por la cual se realiza una inscripción en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101, y artículo 174 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia –, y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo 724 de febrero 15 del 2000, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO QUE

De acuerdo con las facultades y funciones inherentes a los Consejos Seccionales de la Judicatura, en lo relativo a las novedades de personal, se exige que esta Sala vele y mantenga renovado permanentemente el Escalafón Seccional de la Rama Judicial en este Distrito, de acuerdo a las circunstancias que acaezcan, verbo y gracia: actualizaciones, inscripciones y exclusiones.

Actualización o Inscripción. De conformidad con los reglamentos expedidos en materia de concursos para la provisión de cargos de Funcionarios y Empleados de las diferentes dependencias judiciales y los mecanismos para llevar a cabo la designación en los empleos, en particular lo dispuesto por los Acuerdos PSAA08-4528 de 2008 (Funcionarios) y 290 y 291 expedidos por esta de Corporación (Empleados) y el Acuerdo 4856 de 2008 (reglamento general), emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se formulan ante las autoridades nominadoras las listas de candidatos y elegibles para los diferentes cargos en vacancia definitiva en el Distrito Judicial de Villavicencio o se dictan conceptos favorables de traslados, lo cual produce la actualización o inscripción en carrera, según sea el caso.

CONSIDERACIONES PARTICULARES.

Jaime Alejandro Godoy Molina, identificado con cedula de ciudadanía 79.643.909 expedida en Bogotá, en su calidad de Oficial Mayor del Juzgado Octavo Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Bogotá solicitó traslado para el mismo cargo en el Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes de Villavicencio, para lo cual la Unidad de Administración de Carrera Judicial, a través del Oficio CJO18-2152 del 9 de julio de 2018, emite el concepto favorable de traslado como servidor de carrera.

El Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes de Villavicencio, mediante Resolución número 056 de julio 24 de 2018, nombro en propiedad a Jaime Alejandro Godoy Molina, identificado con la cédula de ciudadanía 79.643.909, expedida en Bogotá

Resolución Hoja No. 2

D.C., como Oficial Mayor de ese estrado judicial, tomando posesión el 27 de agosto de 2018, con efectos fiscales de la misma fecha, conforme el acta de posesión que se allega.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial a Jaime Alejandro Godoy Molina, identificado con la cédula de ciudadanía 79.643.909, expedida en Bogotá D.C., en el cargo de Oficial Mayor del Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes de Villavicencio, cuya posesión se llevó a cabo el 27 de agosto de 2018, con efectos fiscales de la misma fecha, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente actuación administrativa se notificará por medio electrónico al interesado, al correo electrónico j.alejandrogodoy@gmail.com.

ARTÍCULO 3°. Enviar copia de la presente Resolución al Juzgado citado, a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el propósito de que se anote la presente novedad y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, con el fin que sea anexada a la correspondiente Hoja de Vida.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio – Meta, a los a los tres (03) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Vicepresidente

REDM/CEBC
EXTCSJME18-858 / AGOSTO 28 DE 2018